



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

VALLENAR, 02 JUL 2013
DECRETO EXENTO N° 3348 /

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Médico para los Centros de Salud Familiar.
- 2.- Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N° 2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010.
- 3.- Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y **DON (A) DIANA CAROLINA MALDONADO HERRERA**, RUT N° 24.085.977-7, por el periodo comprendido entre el 01 Junio al 31 Agosto de 2013, para que se desempeñe en los Centros de Salud Familiar del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Vallenar.
- 2.- Cancélese a **DON (A) DIANA CAROLINA MALDONADO HERRERA**, el valor de \$1.646.400.- (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos) impuesto incluido, estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Complementarias aplicación de Fondos en Administración respectivamente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato sin indemnización alguna.
- 5.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA A. ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo salud Municipal
- Unidad de Personal

KAZR/NEFR/MCCP/CART/orn



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Vallenar, a 31 Mayo de 2013, ante la Secretaria Municipal, que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen de parte de la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde **DON CRISTIAN H. TAPIA RAMOS**, RUT. 10.186.178-3, domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de esta ciudad, en adelante la I. Municipalidad y de la otra parte **DON (A) DIANA CAROLINA MALDONADO HERRERA**, RUT N°24.085.977-7, de Nacionalidad Colombiana, profesión Médico, exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO : DON CRISTIAN H. TAPIA RAMOS, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar, contrata los servicios de **DON (A) DIANA CAROLINA MALDONADO HERRERA**, para que preste sus servicios en su calidad de Medico, en los Centros de Salud Familiar.

SEGUNDO: El presente contrato de Prestación de Servicios comenzará desde el 01 Junio al 31 Agosto de 2013, tendrá derecho a realizar horas extraordinarias por un valor de \$12.612.- (Doce mil seiscientos doce pesos) impuesto incluido.

TERCERO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$1.646.400.- (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos) Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el certificado de conformidad deberá ser emitido por el Centro de Salud Familiar correspondiente.

CUARTO: DON (A) DIANA CAROLINA MALDONADO HERRERA, se obliga a prestar servicios especificados en la cláusula segunda de este contrato, cumpliendo las labores para lo cual ha sido contratada de acuerdo a la normativa establecida en Manual Administrativo para Servicios de Atención Primaria.

QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, el profesional médico podrá prestar servicios en todos los establecimientos de Atención Primaria de la Comuna de Vallenar que no cuenten con un Servicio de Atención primaria de urgencia y en este contexto deberá realizar las atenciones que le sean indicadas por el Director del Establecimiento. Las horas de servicios a prestar y el valor hora por dichas actividades serán previamente pactados entre el profesional y la Unidad de Finanzas del Depto. de Salud.

SEXTO: La I. Municipalidad de Vallenar se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a 15 días hábiles con goce de remuneraciones por concepto de feriado legal a contar de Junio del presente año.
- Tendrá derecho a días administrativos con goce de remuneraciones en las mismas condiciones que los establecidos para la categoría A, en Reglamento Interno de la Ley 19.378 Estatuto de Salud.

SEPTIMO: Las partes contratantes declaran y dejan establecido que de este contrato no derivan relaciones de dependencias que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo de aquellos regidos por el código del trabajo, ni en lo principal, ni en lo accesorio

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato se firma en siete ejemplares, todos de igual tenor y forma

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Diana C. Maldonado
DIANA CAROLINA MALDONADO HERRERA
RUT.: 24.085.977-7

Nancy E. Farfan Riveros
NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



Marina A. Zarate Rodriguez
MARINA A. ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección de Salud Municipal
- Finanzas Salud Municipal
- Interesado
- Archivo Salud Municipal
- Archivo Oficina de Partes

KAZR/NEFR/MEOP/CART/OARN/orn